



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 12052

Martes 7 de Octubre de 2014

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 582, 1062, 1122, 1205, 1207, 1221, 1237 y 1238 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2014 - Res. Nº 406, 433, 434, 435, 443, 445 y 446 5-7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2014 - Disp. Nº 237, 238 y 239 7-8
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2014 - Disp. Nº 07, 08 y 09 8

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-19

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

Dto. Nº 582 23-05-14

Artículo 1º.- Modificase la Estructura Orgánico - Funcional de la Secretaría de Trabajo, creándose la Dirección General de Coordinación Administrativa.-

Artículo 2º.- Apruébese las Misiones, Funciones y Requisitos del cargo Director General de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Trabajo de acuerdo al Anexo Nº II que forma parte de la presente Decreto.

ANEXO Nº II

SECRETARÍA DE TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

MISIONES:

- Organizar y atender el Despacho Administrativo del Secretario de Trabajo.

FUNCIONES:

- 1.- Asistir al Secretario, coordinando y ejecutando las tareas administrativas, llevando el control de la documentación del área.
- 2.- Redactar la documentación reservada o pública que se le encomienda.
- 3.- Clasificar y distribuir la documentación en trámite suscripta y remitida por el Sr. Secretario.
- 4.- Verificar el cumplimiento de las normas que regulan las tramitaciones de expedientes.

REQUISITOS:

- Experiencia mínima de tres (3) años en la organización de despachos administrativos.

Dto. Nº 1062 01-09-14

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - SAF CORFO Chubut y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1122 11-09-14

Artículo 1º.- Designar a cargo del Departamento Sueldos de la Dirección de Despacho y Personal de la

Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la agente María Fernanda SAN MARTIN (M.I. Nº 33.257.099 - Clase 1988), quien cumple funciones administrativas - Planta Transitoria de la Ley I Nº 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social con asignación de funciones en la citada Dirección, a partir del 21 de mayo de 2014 y hasta el reintegro de su titular quien se encontraba usufructuando licencia por enfermedad, Artículo 10º - inciso 2) y posteriormente Licencia por maternidad , Artículo 20º del Decreto Nº 2005/91 .-

Artículo 2º.- La agente designada en el artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I Nº 74 del Digesto Jurídico, reglamentado, por el Artículo 1º, Punto II - Apartado 2) del Decreto Nº 116/82, a partir del 21 de Mayo de 2014.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 3 - Despacho y Personal - Actividad 1 - Despacho y Personal.-

Dto. Nº 1205 25-09-14

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente el Anexo III del Decreto Nº 157/14, en lo atinente al cambio de misiones, funciones y requisitos de la Dirección General de Planificación, Servicios Turísticos y Calidad dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas; el que quedará redactado según Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto. -

ANEXO I

SECRETARIA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS SUBSECRETARÍA DE TURISMO DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, SERVICIOS TURÍSTICOS Y CALIDAD

MISIONES:

- Promover la planificación integral del turismo como contribución al desarrollo sustentable local, aportando una visión sistémica y equilibrada del espacio turístico provincial.

- Proponer, desarrollar e implementar estrategias institucionales tendientes a identificar la demanda turística y su comportamiento, y fomentar el desarrollo y consolidación de los actuales y potenciales productos y destinos turísticos.

- Establecer las herramientas adecuadas para lograr una mejora continua en las prestaciones de los servicios y estimular la diversificación y ampliación de la oferta, en el marco del desarrollo sustentable y sostenido.

- Velar por el cumplimiento de los marcos regulatorios, sobre los cuales la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas es autoridad de aplicación, como así también

promover la actualización permanente de los mismos a fin de acompañar las tendencias del sector.

- Proponer, ejecutar y controlar las políticas de gestión de la calidad de las prestaciones turísticas, como también de formación, concientización y capacitación de los actores de la actividad.

- Aplicar métodos de diagnóstico, análisis, planificación, y toma de decisiones en torno a los procesos y situaciones de comunicación organizacional.

FUNCIONES:

- a) Elaborar e implementar la planificación turística bajo los principios de sustentabilidad económica, social, cultural y ambiental, que mejore la calidad de vida de las comunidades locales, fomentando la inclusión y equidad social.
- b) Planteara la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, políticas que influyan en el ordenamiento y desarrollo de la oferta turística existente, a efectos de satisfacer y estimular el crecimiento de la demanda.
- c) Dirigir la elaboración, ejecución, gestión y control de planes, programas y proyectos para el ordenamiento y desarrollo de la oferta turística existente, como también para la incorporación de nuevos productos, a efectos de satisfacer las necesidades de la demanda actual y potencial.
- d) Contribuir al desarrollo sustentable e inclusivo de destinos y productos, consolidando una mejora en la calidad de vida de las comunidades locales.
- e) Intervenir en la definición de las estrategias de diferenciación y posicionamiento del mercado turístico provincial.
- f) Promover los programas e inversiones que contribuyan al desarrollo turístico equitativo en el territorio provincial.
- g) Conducir y coordinar con las demás direcciones generales, la elaboración de un Plan Estratégico de Turismo Sustentable Provincial.
- h) Identificar emplazamientos y localizaciones para el desarrollo turístico.
- i) Promover la actualización permanente de los marcos regulatorios que rigen las distintas actividades turísticas a fin de promover servicios de alta calidad;
- j) Controlar e inspeccionar los servicios turísticos, por si y/o mediante convenios de colaboración municipales y/o Ministerio de Turismo de la Nación.
- k) Impulsar la incorporación de sistemas de gestión de la calidad a todos los aspectos de la actividad turística.
- l) Diseñar programas de identidad e imagen corporativa en coherencia con los objetivos y las estrategias globales de la Secretaría.
- ll) Organizar los esquemas y flujos de información en el marco de una organización.
- m) Colaborar en la preparación de políticas, procedimientos y manuales, y apoyar procesos de cambio en las organizaciones.
- n) Promover, desarrollar y/o coordinar la capacitación de los sectores directa e indirectamente vinculados con el turismo, la consolidación de la con-

ciencia turística de las comunidades receptoras de los diferentes destinos turísticos provinciales y sus actores involucrados.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título Universitario o de Postgrado, en Turismo, Administración, Economía, Comunicación, Gestión vinculadas al Turismo o carreras afines.

Dto. N° 1207

25-09-14

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), a favor de la Comuna Rural de Las Plumas, representada por su Presidente, Señora TOLOSA, Nilda América (D.N.I N° 10.871.266), destinado a la reparación de techos de nueve (9) familias de escasos recursos que se encuentran en emergencia habitacional de la citada localidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 39 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.014.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 1221

25-09-14

Artículo 1°.- Fijase para el Programa de Promoción a las Plantaciones Forestales Operatoria con Aportes Económicos Reintegrables y No Reintegrables año 2014; dependiendo de cada Modalidad, densidades y superficie máxima susceptible de ser beneficiada.-

a) Operatoria con Aportes Reintegrables para Planes Forestales de Actividades Silvícolas Individuales:

- a1. Modalidad: Plantación en secano.
- a2. Modalidad: Plantación bajo riego en zonas sin sistematización.
- a3. Modalidad: Plantación bajo riego en zonas sistematizadas.
- a4. Modalidad: Plantaciones con Especies de Alto Valor Maderable.
- a5. Modalidad: Poda y/o Raleo.
- a6. Modalidad: Enriquecimiento de Bosque Nativo.

b) Operatoria con Aportes No Reintegrables para Planes Forestales de Actividades Silvícolas Individuales:

- b1. Modalidad: Plantación en secano.
- b2. Modalidad: Tratamientos silvícola de poda y/o raleo.
- b3. Modalidad: Reposición Extraordinaria de Plantaciones.

b4. Modalidad de Promoción al Raleo Sanitario.

c) Operatoria con Aportes No Reintegrables para Planes Forestales de Actividades Silvícolas Grupales:

c1. Programa de Promoción de Bosques Comunales.

c2. Programa de Plantaciones Forestales para Pequeños Productores Agrupados.-

Artículo 2°.- Los Aportes Reintegrables de las modalidades enumeradas en el inciso a) del Artículo 1° del presente Decreto, serán percibidos por aquellos Titulares de Planes Forestales que encontrándose en condiciones de resultar beneficiarios del apoyo económico establecido en la Ley Nacional N° 26.432, cedieran en forma previa a la Provincia de Chubut, los derechos al cobro de los mismos.

Dichos Aportes Reintegrables serán percibidos en una (1) o dos (2) cuotas por hectárea. La primer y/o única cuota será tramitada prioritariamente en el Ejercicio en el Ejercicio 2015.

Los Aportes No Reintegrables de las modalidades enumeradas en inciso b) del Artículo primero del presente Decreto serán abonados junto con la primera cuota de los Aportes Reintegrables.

Los Aportes No Reintegrables de los Modalidades enumeradas en el inciso c) del Artículo primero del presente Decreto serán otorgados previa aprobación por parte de la Subsecretaría de Bosques, de los proyectos que para cada actividad se presenten.-

Artículo 3°.- Cuando las obras forestales citadas en el Artículo 1°, sean llevadas a cabo con material de plantación certificado por el INASE, los montos establecidos, serán incrementados en un diez por ciento (10 %).-

Artículo 4°.- Habilitese para las distintas Modalidades de Plantaciones enumeradas en el artículo primero del presente Decreto un adelanto, a percibirse con anterioridad a la realización del Plan Forestal, de hasta el cincuenta por ciento (50 %) de los montos a percibir en conceptos de Aportes Reintegrables y Aportes No Reintegrables para Planes Forestales de hasta cinco hectáreas (5 ha) de superficie por Titular. El Titular del Plan Forestal debe solicitar formalmente el adelanto y solo podrá acceder a una de las Modalidades de Plantaciones enumeradas.

Habilitase al señor Subsecretario de Bosques, mediante acto administrativo expreso, a definir los criterios de priorización de las solicitudes que oportunamente se presenten para este adelanto.-

Artículo 5°.- Facultase al señor Subsecretario de Bosques, a suscribir la documentación necesaria a efecto de instrumentar la cesión citada en el artículo segundo del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Los fondos correspondientes a los Aportes Reintegrables y Aportes No Reintegrables para las Actividades Silvícolas Individuales serán otorgados contra Certificación de las plantaciones y/o tareas silviculturales de poda y/o raleo realizadas, mediante inspección de la Subsecretaría de Bosques donde se corrobore: superficie declarada, la realización total de la forestación en el caso de plantación, o la finalización de las tareas silviculturales de poda y/o raleo. Las mismas se considerarán logradas cuan-

do se encuentren dentro de los parámetros técnicos que establece la Subsecretaría de Bosques.-

Artículo 7°.- La Modalidad de Reposición Extraordinaria de Plantaciones es una operatoria subsidiaria de los Aportes Reintegrables otorgados para la localidad Plantaciones en Secano y Bajo Riego. Esta Modalidad actúa solo sobre una situación de desestablecimiento de la forestación (hasta pasadas dos temporadas estivales posteriores al año de plantación) y se activará cuando la plantación realizada no logre los prendimientos requeridos por motivos ajenos a la responsabilidad del Titular y/o técnico responsable del plan y medien razones de fuerza mayor o caso fortuito.-

Artículo 8°.- La Modalidad de Reposición Extraordinaria de Plantaciones será otorgada a quien solicite el beneficio, previa certificación y aprobación por parte de la Subsecretaría de Bosques; y en caso de deberse a una emergencia climática por sequía solo si existió la declaración de emergencia por parte del gobierno provincial.-

Artículo 9°.- El Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, mediante acto administrativo expreso fijará, de ser necesario, el monto para atender los costos de reposición extraordinaria en las plantaciones realizadas durante las operatorias pertinentes.-

Artículo 10°.- Los programas de Plantaciones Forestales para Pequeños Productores Agrupados y Promoción de Bosques Comunales se deberán realizar a través de Municipios, Comunas Rurales o Entidades Civiles sin fines de lucro. Dicha presentación deberá estar avalada por un técnico competente, que asistirá a los productores involucrados. Los aportes serán percibidos con anterioridad a la realización del Plan Forestal y cada institución lo destinará a compra de insumos, realización de pequeñas obras de riego, creación y fortalecimiento de viveros forestales, contratación de asistencia técnica, transporte y mano de obra.-

Artículo 11°.- Para los programas de Promoción de Bosques Comunales, Plantaciones Forestales para Pequeños Productores Agrupados, Raleo Sanitario, destínase la suma de hasta PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) en concepto de Aportes No Reintegrables.-

Artículo 12°.- El Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, complementará, de ser necesario, mediante acto administrativo expreso, la eventual exigencia de otros requisitos y todo aquello cuanto haga viable la Operatoria de Aportes No Reintegrables. Asimismo la Subsecretaría de Bosques normará mediante Disposición la presentación de los Planes Forestales destinados a los programas de Promoción de Bosques Comunales y de Pequeños Productores Agrupados y de Promoción de Raleo Sanitario.-

Artículo 13°.- La Subsecretaría de Bosques se encuentra autorizada, a fin de dar una racional y equitativa distribución de los recursos, a priorizar el otorgamiento de las solicitudes, tanto de la Operatoria de Aportes Reintegrables como de los No Reintegrables cuando el total de ellas, superen el presupuesto anual asignado. Asimismo podrá autorizar, en los casos que las Solicitudes presentadas no alcancen a cubrir la totalidad del presupuesto anual asignado para cada una de las Operatorias, a ampliar los límites de superficies establecidos.-

Artículo 14°.- La Señora Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, podrá readecuar los montos establecidos como aportes económicos reintegrables, cuando medien circunstancias excepcionales que no hubieran podido preverse, tales como ajuste de montos de aportes no reintegrables establecidos en el marco de la ley 25.080, variaciones de precio de los productos y servicios relacionados a las actividades de plantación, poda y raleo deforestaciones, etc. Acreditada que fueran las circunstancias indicadas en el párrafo anterior por la Subsecretaría de Bosques, se elevará a la Sra. Ministro para su conocimiento, quien, previa autorización que deberá ser requerida a través del procedimiento de rigor por ante el Ministerio de Economía y Crédito Público, redeterminará los montos, un caso de entenderlo procedente, por acto ministerial. En cada caso, será requisito para los beneficios generados por la readecuación de tales montos en las operatorias con aportes reintegrables, presentar la solicitud correspondiente en forma expresa por parte del interesado.-

Artículo 15°.- Para los Planes Forestales enmarcados en la Modalidad Tratamiento Silvícola de Poda y/o Raleo, y en caso de verificarse la presencia de la plaga forestal Sirex noctilio, el Titular del Plan deberá realizar los trabajos necesarios a fin de eliminar los árboles infestados con la plaga, acorde a la reglamentación vigente, y tomando los recaudos necesarios de manera de garantizar la separación de la madera infestada de la madera sana. El Titular podrá acogerse a los beneficios previstos en la Modalidad de Promoción al Raleo Sanitario.-

Artículo 16°.- Para los beneficiarios de las operatorias con Aportes Reintegrables y No Reintegrables, a parte de los establecidos en el presente Decreto, la Subsecretaría de Bosques establecerá los requisitos, formularios y Modalidades para el acceso a las operatorias. Asimismo evaluará los requisitos técnicos de cada Plan Forestal, determinando la aprobación de los que estén en condiciones de acceder a los beneficios de este régimen. Luego de aprobado el plan por la Subsecretaría de Bosques, el mismo será remitido al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos para proceder a la tramitación del pago correspondiente.-

Artículo 17°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en lo que respecta a los Aportes No Reintegrables, se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF: 68 - Programa 16: Desarrollo Forestal - Actividades 01 y 02 - Inciso 5 - Transferencias - Fuentes de Financiamiento 1.11 - Rentas Generales y/o 3.52 - Fondo Provincial de Bosques.-

Artículo 18°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en lo que respecta a los Aportes Reintegrables, se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 16: Desarrollo Forestal - Actividades 01 y 02 - Inciso 6 - Activos Financieros - Fuentes de Financiamiento 1.11 - Rentas Generales y 3.52 - Fondo Provincial de Bosques.-

Artículo 19°.- Para el pago de la segunda cuota de los Aportes Reintegrables previstos en el Artículo 2° del

presente Decreto, deberá preverse el gasto en el Presupuesto para el Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1237**25-09-14**

Artículo 1°.- DECLARASE de Interés Provincial el Seminario intensivo teórico - vivencial denominado «Laboratorio Integral: cómo utilizar la mente para sanar el cuerpo, y el cuerpo para sanar la mente», a realizarse los días 27 y 28 de septiembre de 2014 en la ciudad de Puerto Madryn.-

Dto. N° 1238**25-09-14**

Artículo 1.- DECLÁRASE de Interés Provincial el «XIII Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales. Aprendizaje: afectos y vínculos: el desafío de los mundos vivibles y los mundos deseables», a realizarse los días 2 y 3 de octubre de 2014 en la ciudad de Esquel.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 406****10-09-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, el «II Simposio Patagónico de Ciencias Aplicadas al Deporte y V Congreso de Educación Física» organizado por la Dirección General de Educación Física y Deportes y Chubut Deportes SEM, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: «II Simposio Patagónico de Ciencias Aplicadas al Deporte y V Congreso de Educación Física»

Fecha: 10, 11 y 12 de octubre de 2014.

Lugar: ciudad de Rawson.

Destinatarios: profesores de educación física y docentes en general.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. N° 433**23-09-14**

Artículo 1°.- LLAMAR a Concurso Docente de Títulos y Antecedentes para cubrir, por Ingreso en el Primer Grado del Escalafón, cargos de Maestro de Niveles, Modalidades y Orientaciones: Inicial, Primaria, Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias, Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Materias Especiales (Educación Física, Música, Plástica e Inglés), Bibliotecarios Escolares y Maestros de Nivel Inicial y Maestros de Grado.

Artículo 2°.- APROBAR la Convocatoria y Formulario de inscripción del llamado a Concurso Docente de Títulos y Antecedentes para cubrir por ingreso en el primer Grado del Escalafón para los cargos de Maes-

tros en los Niveles y Modalidades y Orientaciones: Inicial, Primaria, Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias, Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Materias Especiales (Educación Física, Música, Plástica e Inglés), Bibliotecarios Escolares y Maestros de Nivel Inicial y Maestros de Grado.

Artículo 3º.- RECONOCER, lo actuado por el Departamento Central de Clasificación Docente, la Dirección de Personal Docente y las Direcciones Generales de los distintos Niveles, en lo referente al llamado a Concurso Docente de Títulos y Antecedentes para cubrir por Ingreso los cargos vacantes del Primer Grado del Escalafón.

Artículo 4º.- ESTABLECER, como período de inscripción el lapso comprendido desde el 14 al 28 de octubre de 2014, inclusive.

Artículo 5º.- SUSPENDER el llamado a Concurso de Ingreso a la Docencia en el Primer Grado del Escalafón en las materias especiales en la modalidad Educación Especial.

Artículo 6º.- OFRECER, durante el presente semestre la Capacitación correspondiente a los lenguajes de Plástica – Música – Educación Física en la Modalidad Educación Especial.

Artículo 7º.- DISPONER que para el presente Concurso de Ingreso a la Docencia en el Primer Grado del Escalafón, no se concederá el beneficio de prórroga de presentación, por lo que los docentes que resulten adjudicados deberán tomar posesión con presentación física, dentro de los diez (10) días corridos a partir del comienzo del término lectivo, independientemente del período que corresponda.

Res. N° 434 **24-09-14**

Artículo 1º.- Dar de alta, a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Beca de Retención otorgados a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2º.- Adjudicar, las Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de septiembre y complementario a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2014, y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$572.800,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 5 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2014.

Res. N° 435 **24-09-14**

Artículo 1º.- Dar de Alta y baja, a partir de la fecha que en cada caso se indica, los beneficios de Becas, Comunes, de Retención y Ser Docente otorgado a los alumnos de los Niveles Universitarios y/o Terciarios.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Universitarias y/o Terciarias, Comunes, de Retención y Ser Docente, correspondiente al mes de septiembre y complementario al mes de marzo de 2014, para estudiantes Univer-

sitarios dentro de la Provincia, y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, y que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$1.886.050,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2014.

Res. N° 443 **24-09-14**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de Octubre de 2014, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$6.349.741,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2014.

Res. N° 445 **24-09-14**

Artículo 1º.- DECLARAR, como de legítimo abono la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500,00), a la firma "IMAGE PATAGONIA S.R.L.", en concepto de prestación del servicio de digitalización de documentos y expedientes realizado durante los meses de agosto a diciembre de 2013 en la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión y Seguros Integrales, del Ministerio de Educación, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 1) de la Ley II - N° 76, con la aplicación de la excepción prevista en el Artículo 83º, Inciso g) del Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 01: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida 3.2.2 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2014.

Res. N° 446 **24-09-14**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución ME N° 51/06, mediante la cual se faculta a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria y al Departamento Central de Clasificación de Educación Inicial y Primaria a incorporar a los Listados de Aspirantes a interinatos y suplencias a todos los profesores que hubieran obtenido su título docente para dichos ciclos y/o niveles en el período que va desde el 01 de abril al 30 de noviembre de cada año.

Artículo 2º.- Facultar a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria a incorporar a los Listados de Aspirantes a Interinatos y Suplencias, a todos los profesores que hubieren obtenido su título docente en el período que va desde el 01 de abril al 31 de diciembre de cada año, y que se inscriben en dicha junta.

Artículo 3º.- Estos aspirantes serán incorporados en los listados de los respectivos espacios curriculares, áreas o cargos, en la categoría Docente, a continuación del último inscripto en dicha categorías, en los períodos reglamentarios y por orden de puntaje.

Artículo 4º.- Facultar al Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria a incorporar al final de los Listados de Interinatos y Suplencias, sin cargo, del año en curso, a los maestros que hubieren obtenido su título docente para dichos ciclos y/o niveles en el período que va desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 5º.- Los docentes de Educación Inicial y Primaria incorporados en los listados mencionados anteriormente, podrán participar en los Actos Públicos de ofrecimiento y elección de cargos al Inicio del ciclo lectivo, por orden de puntaje entre estos aspirantes.

Artículo 6º.- Los docentes que deseen inscribirse deberán abrir su Legajo en las respectivas Juntas de Clasificación Docente de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 7º.- Las Juntas de Clasificación Docente comunicarán las inclusiones que se realicen al listado de aspirantes a interinatos y suplencias como consecuencia de la aplicación de la presente Resolución, a las Supervisiones Seccionales que en cada caso correspondan.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 237 24-09-14

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Construcción del Centro de Encuentro Barrio La Laguna de la ciudad de Trelew", Licitación Pública Nº 35/13 IPVyDU, presentado por la empresa PALCO S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 95, Fracción 39 sobre calle Edwin Roberts y Lezana de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa PALCO S.R.L., será la responsable de:

- a) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

c) Los áridos que sean utilizados para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 238

24-09-14

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominada: "Pavimentación de la calle Musters, Etapa II: entre López y Planes y Capitán Murga (Barrio Los Sauces)", presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Barrio "Los Sauces" calle Musters entre las calles López y Planes y Capitán Murga de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa adjudicataria de la obra deberá:

a) Indicar la ubicación exacta (Georeferenciada) del sitio donde se montará temporalmente el campamento y el obrador.

b) Mencionar la cantera habilitada ambientalmente de la cual se extraerán áridos para la obra.

c) Indicar dónde realizará el mantenimiento de la maquinaria utilizada en obra.

d) Conocer y llevar a cabo el Plan de Gestión Ambiental presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.).

e) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

f) Presentar los certificados de factibilidad y la autorización de la Municipalidad de Trelew y el permiso para la disposición final de residuos sólidos asimilables a domiciliarios.

g) Adjuntar el permiso otorgado por el Instituto Provincial del Agua para la extracción de agua.

h) Presentar la inscripción en el "Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas" como generador eventual.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 239**24-09-14**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 20 viviendas en planta baja para el Sindicato Regional de Obreros Panaderos y Pasteleros

Patagónicos, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos, para la ciudad de Puerto Madryn", Licitación Pública N° 08/14 IPVyDU, presentado por el señor Javier Hugo BAN, DNI N° 22.635.659, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas: 42° 47' 2.22" S y 65° 4' 30.92"O, en la Circunscripción 3, Sector 7, Manzana 201, Parcelas 1 a 20 entre las calles Sarmiento, Marzullo, Avenida Gales y Ejército de los Andes de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exige al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El señor Hugo Javier BAN, DNI N° 22.635.659, será el responsable de:

- a) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- c) Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

Disp. N° 07**07-07-14**

Artículo 1º).- DETERMINAR, en el valor de mil doscientos ochenta y tres con cincuenta y ocho (1283,58), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Junio de 2014.

Disp. N° 08**11-08-14**

Artículo 1º).- DETERMINAR, en el valor de mil trescientos cuarenta y uno con setenta y tres (1341,73), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Julio de 2014.

Disp. N° 09**05-09-14**

Artículo 1º).- DETERMINAR, en el valor de mil cuatrocientos uno con cuarenta y cuatro (1401,44), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Agosto de 2014.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de SEGUER RAUL para que se presenten en autos: "SEGUER RAUL S/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. 584 - Año 2014). Publíquese por Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 29 de Septiembre de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretaria

I: 07-10-14 V: 09-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ALICIA BOBADILLA, para que se presenten en autos: YORIO ABEL y BOBADILLA ALICIA S/Sucesión Ab - Intestato (Expte. N° 322 - Año 2009).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 24 de Septiembre de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 07-10-14 V: 09-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALERIA VERÓNICA MEDINA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "MEDINA, VALERIA VERONICA S/Sucesión", Expte. N° 2694/2014.- Publíquese Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 18 de Septiembre de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-10-14 V: 09-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS BLANCA FLOR para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "CARDENAS BLANCA FLOR S/SUCESION" Expte. 2774/2014. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 18 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 07-10-14 V: 09-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Av. Alvear N° 505, P.B. de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Marcelo Peral, Secretaría desempeñada por la Dra. Cristina Márquez, cita y emplaza por Quince (15) días al Sr. JUAN DE DIOS GARRIDO para que se presente a contestar demanda y estar en Juicio en los autos caratulados: "FERREIRA, SARA y Otros C/GARRIDO, JUAN DE DIOS S/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 157/2014), en trámite por ante el referido Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 147 ctes y 346 de la Ley XIII N° 5). Esquel, 10 de Septiembre de 2014.-

El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario de mayor circulación del último domicilio conocido.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 07-10-14 V: 08-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio suce-

sorio de CRESPO, FEDERICO AGUSTIN, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en los autos caratulados "CRESPO, FEDERICO AGUSTIN S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 840 - Año 2014).

Publíquese edictos por Tres días únicamente en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, Septiembre 23 de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-10-14 V: 09-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo; cita a herederos y acreedores de Doña SABINA CAMACHO VIA, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante; en los autos caratulados: "CAMACHO VIA, SABINA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 854 Año: 2014). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, 12 de Septiembre de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-10-14 V: 09-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERRARIS, MARIA LUISA, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "FERRARIS, MARIA LUISA S/Sucesión", Expte. N° 1780/2014.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 28 de Agosto de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 07-10-14 V: 09-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FITTIPALDI, ANGEL RAFAEL y DAMM, ELISA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FITTIPALDI, ANGEL RAFAEL y DAM, ELISA S/Sucesión, Expte. N° 2411/2014. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 24 de 2014.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 07-10-14 V: 09-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de 1° Instancia con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: "OLIVET, DANIEL FEDERICO S/Sucesión Ab – Intestado" (Expte. N° 269-2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. DANIEL FEDERICO OLIVET para que en el término de Treinta (30) días así lo acrediten. Publicación: Tres días. Lago Puelo (Ch.), 27de Agosto de 2014.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 07-10-14 V: 09-10-14.

EDICTO JUDICIAL.

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARBELOA JOSE FELIX para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BANCIELLA ALICIA PAMELA ISABEL CRISTINA y ARBELOA JOSÉ FÉLIX S/Sucesión (Expte. 002222/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Agosto 03 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-10-14 V: 09-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo Gregorio Juez, a cargo del Juzgado Civil, de Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Secretaría Uno, a cargo del Dr. Silvio Verre, correspondiente a la Circunscripción Judicial de Esquel, de la Pcia. del Chubut, con asiento en Av. Los Notros s/n de la localidad de Lago Puelo, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de BENJAMIN LIEMPE D.N.I. N° 7.394.903, a fin de que se presenten en los autos: "LIEMPE, BENJAMIN S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 0248/2014). Publíquese por Tres (3) días. Lago Puelo, 21 de Agosto de 2014. Dr. Guillermo Gregorio. Juez.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 07-10-14 V: 09-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ, ARNALDO LUIS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SANCHEZ, ARNALDO LUIS S/Juicio Sucesorio (Expte. 002821/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 23 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-10-14 V: 08-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso de la misma ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez Secretaria N° cuatro a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos Secretaria cita y emplaza por el término de Treinta días a todos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL RETTI para que así lo acrediten en los autos caratulados:"RETTI, DANIEL S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 2378/2014. Publíquese Edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 5 de Septiembre de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 06-10-14 V: 08-10-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de GARCIA MANUEL SEGUNDO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 25 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 06-10-14 V: 08-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en la calle Mosconi N° 44 de la misma Ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de los Dres. Helena Casiana Castillo y Germán Pedro Mascarell Truant, en autos caratulados "IAN FISH S.A. S/Concurso Preventivo" (Expte. 388/2014), hace saber que por resolución de fecha 11 de Junio de 2014, se ha abierto el concurso preventivo de acreedores de IAN FISH S.A. (ex POSEIDON S.A.), fijándose las siguientes fechas: el día 04 de Diciembre de 2014 será la fecha límite para la presentación de verificación de créditos y títulos justificativos de los pretensos acreedores; el día 24 de Febrero de 2015 será la fecha en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos, y el día 10 del Abril de 2015 será la fecha en que deberá presentar el Informe General; el día 30 de Junio de 2015 a las 10:00 hs tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa. Asimismo se comunica que la Cdra. Viviana Barbano ha sido designada síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en Av. Roca N° 353, Planta Baja - Oficina 7 de la ciudad de Puerto Madryn, y que el horario de atención a los efectos de la verificación de créditos será de Lunes a Jueves de 17:00 a 19:00 horas.

Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días. Puerto Madryn, Chubut 26 de Septiembre de 2014.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 06-10-14 V: 10-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "ORELLANO CARLOS ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte 937 - Año 2014), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley,

cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORELLANO CARLOS ALBERTO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 18 días del mes de Septiembre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-10-14 V: 08-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "GONCALVES, JUAN ISMAEL S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 888 - Año 2014), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONCALVES JUAN ISMAEL ó GONÇALVES JUAN ISMAEL, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C. P. C.C.).

Puerto Madryn, Chubut a los 19 días del mes de Septiembre de 2014.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 06-10-14 V: 08-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Lago Puelo de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la localidad de Lago Puelo, sito en Avda. Los Notros s/n, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría desempeñada por la Dra. Celeste Alejandra Ariet, en los autos: "URIARTE, CARLOS JOSE S/sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 000073/2014), cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS JOSE URIARTE que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.- El presente deberá publicarse por Tres días.

Lago Puelo, (Chubut) 21 de Abril de 2014.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 06-10-14 V: 08-10-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ ELVA AZUCENA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 de Septiembre de 2014.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 06-10-14 V: 08-10-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROSALES ROBERTO ABRAHAM mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 de Septiembre de 2014.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 06-10-14 V: 08-10-14.

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en la calle Mosconi 92, en los autos caratulados «ELGUETA ELGUETA, ELBA S/Sucesión ab-intestato» (Expte 085 - Año 2014), cita y emplaza a herederos y acreedores de ELBA ELGUETA ELGUETA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C Ley XIII N° 5). -

La citación se hará mediante edictos que se publicarán por TRES días en el «Boletín Oficial» y en un diario Local.-

Puerto Madryn, Marzo 13 de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-10-14 V: 07-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JOSE MARIA SEPULVEDA, para que en el plazo de

Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: «SEPULVEDA, JOSÉ MARÍA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente: N° 857 - Año: 2014), bajo apercibimiento de Ley.-

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 22 de Septiembre de 2014.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 03-10-14 V: 07-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don BENEDICTO SORIANO FARES, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: «SORIANO FARES, BENEDICTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente: N° 844 - Año: 2014), bajo apercibimiento de Ley.

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 11 de Septiembre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-10-14 V: 07-10-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de GARCIA ANEIROS HECTOR HORACIO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 18 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 03-10-14 V: 07-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nro. 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, de la Circunscripción judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: «ORELLANO, PAOLA ROXANA S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato», Expte. 2305/2014, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario Crónica de

esta Ciudad, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por PAOLA ROXANA ORELLANO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. El auto que ordena el libramiento del presente, en lo pertinente dice así: «Comodoro Rivadavia, 21 de agosto de 2014.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario Crónica de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de Treinta días así lo acrediten. Fdo. Dr. Eduardo Rolinho – Juez Subrogante”

Comodoro Rivadavia 19 de Septiembre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 03-10-14 V: 07-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea GARCÍA ABAD, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Mariela Valeria GOTTSCHALK, en los autos caratulados “VESPERA S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO (Expte. N° 497- Año 2014)”, hace saber que por Sentencia Interlocutoria registrada bajo el N° 469/14 dictada en fecha 12 de Septiembre de 2014 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad que gira en el comercio bajo la denominación de “VESPERA SOCIEDAD ANÓNIMA” (C.U.I.T. N°30-70778979-0), con domicilio en su sede social en la calle Buenos Aires N° 473 de la ciudad de Trelew.- Se ha designado Síndico al C.P.N. Julio César PASTOR, D.N.I. N° 16.421.170, con domicilio legal en calle Julio A. ROCA N° 246 de la ciudad de Trelew, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el día 05 de Noviembre de 2014; estableciéndose los días de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 09 a 12 horas para la recepción de los pedidos de verificación.- Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario “El Chubut” de la ciudad de Trelew.

Trelew, Chubut, 29 de Septiembre de 2014.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 01-10-14 V: 07-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosanna Causevich, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650, Segundo Piso cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a los que se consideren con derecho

a los bienes dejados por el causante Don FREDERICO ROBERTO EMILIANO a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados: “FREDERICO ROBERTO EMILIANO S/ Juicio Sucesorio Ab – Intestato”, Expte. N° 2018/14.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario “Crónica” de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Agosto de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 03-10-14 V: 07-10-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de MENDEZ JORGE ALFREDO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 29 de 2014.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 03-10-14 V: 07-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VIOLETA CAIF, para que se presenten en autos caratulados: “CAIF, VIOLETA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 566 – Año 2014)”.

Publíquese por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 18 de Septiembre de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 03-10-14 V: 07-10-14.

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, Pablo Gabriel DELGADO, titular del DNI N° 21.355.587 CUIT: 20-21355587-2, domiciliada en Roca 286, KM 3, B° San Martín, Comodoro Rivadavia, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de local “ROYAL COUNTY OF BERKSHIRE POLO CLUB”, destinado al

rubro Tienda ubicado en la calle España N° 996, Comodoro Rivadavia, a favor de Virginia Paola PEREZ, titular del DNI N° 32.423.421, CUIT.: 27-32423421-2, domiciliada en Huelgo 1512, B° Pietrobelli, Comodoro Rivadavia. - Para reclamos de ley se fija el domicilio España N° 996, Comodoro Rivadavia. Escribano Interviniente, Agustín Guggiari, titular Registro N° Uno del Chubut.

I: 01-10-14 V: 07-10-14.

EDICTO CESION CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente: mediante instrumento privado de fecha 30 días del mes de Octubre de 2013, el señor Juan Pablo Mesanza, D.N.I. N° 27.606.320, argentino, nacido el 26/03/79, casado, con domicilio en calle French N° 7.640 de Rosario Norte, Provincia de Santa Fe, cedió las cuotas que poseía en **CORREO SUR S.R.L.** al Señor Marcelo Fabián Leo, D.N.I. N° 21.415.339, argentino, nacido el 30/12/69, soltero, con domicilio en calle Chassaing N° 7.761 de Rosario (Santa Fe).

En consecuencia se modifica el artículo QUINTO del contrato constitutivo quedando así redactado: "ARTICULO 5: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 246.800,00) divididos en cuarenta (40) cuotas de Pesos Seis Mil Ciento Setenta (\$ 6.170,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Marcelo Fabián Leo, suscribe Treinta y Seis (36) cuotas de capital de valor nominal pesos seis mil ciento setenta (\$ 6.170,-) representando la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 222.120) el que se encuentra totalmente integrado. Héctor Daniel Maldonado, suscribe Cuatro (4) cuotas de capital, de valor nominal pesos seis mil ciento setenta (\$ 6.170,-) representando la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 24.680) el que se encuentra totalmente integrado."

En consecuencia se modifica el artículo ONCE del contrato constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 11: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo del socio MARCELO FABIAN LEO, quien asume la calidad de SOCIO GERENTE, quien podrá actuar en forma individual y hacer uso de la firma social en todos los actos, gestiones y diligencias que juzgue beneficiosas a los fines sociales. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. Para que la sociedad se obligue, la firma personal del socio deberá ir acompañada de un sello con la denominación social y la leyenda SOCIO GERENTE. El Gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nro. 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o

garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad."

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ

Dirección de Asuntos Jurídicos

Inspección General de Justicia

M.G.D.H. y T.

P: 07-10-14.

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 560 de fecha 24 de septiembre de 2014, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 30 de octubre de 2014 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede Social de Casa Matriz, sito en calle Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Estados contables, Anexos, Informe de la Auditoría Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2014, conforme a lo dispuesto por el Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) y modificatorias.
3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, ejercicio 2013/2014.
4. Consideración de la retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, ejercicio 2013/2014.
5. Designación de los cargos de dos (02) Directores Titulares, un (01) Director Suplente, y de dos (02) Síndicos Titulares y dos (02) Síndicos Suplentes, en representación de las acciones Clase «A».
6. Ratificación de lo actuado por el Directorio del Banco del Chubut S.A., en cuanto a la donación efectuada a la Fundación Banco del Chubut.
7. Tratamiento de la asignación del destino de Resultados no Asignados.
8. Consideración de la autorización para el pago de anticipo en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos para el ejercicio 2014/2015.

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Firmado: Presidente del Banco del Chubut S.A., CR. OSVALDO RAÚL LUJAN.

I: 03-10-14 V: 09-10-14.

**EDICTO LEY 19550
TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Octubre del 2014 a las 20 horas en la sede social de la Avenida 25 de Mayo y Sarmiento de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

“PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. SEGUNDO: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 45 cerrado el 30 de Junio del 2014. TERCERO: Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico. CUARTO: Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. QUINTO: Distribución de utilidades. SEXTO: Elección de los integrantes del Directorio Titulares y Suplentes, por finalización de mandato. SEPTIMO: Elección de un Síndico Titular y un Suplente por finalización de sus mandatos.

Nota: Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y en el mismo lugar de la primera convocatoria.

I: 07-10-14 V: 14-10-14.

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE RAWSON**

**CONVOCATORIA PARA DESIGNAR
COBRADOR OFICIAL**

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson necesita COBRADOR que resida en el ejido de Rawson, para la cobranza de SOCIOS. Se ofrece:

- Contrato anual,
- Porcentaje sobre las cuotas cobradas y sobre suscripción de nuevos socios.

Presentar en sobre cerrado antecedentes y referencias personales hasta el día 20 de octubre del 2014 hasta las 17hs., en nuestra sede en Conesa 415 esquina Pueyrredón.-

MIGUELANGEL TORRES
Presidente

I: 06-10-14 V: 08-10-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut,

el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles de la Municipalidad y Juzgado de Paz de la Localidad de ALTO RIO SENGUER, que Tierras Patagónicas S.R.L., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Pecuario, proveniente del Arroyo Apeleg, en un caudal aproximado de 1.287,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada para la cría de 1.410 animales, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 12c, Fracción A, Sección GII del Ejido del Alto Río Senguer, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO PECUARIO) - ESTABLECIMIENTO LOS MOLINOS - TIERRAS PATAGONICAS S.R.L. - HERMOSO OSVALDO - ALTO RIO SENGUER (EXPTE. 1001 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 06-10-14 V: 08-10-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 16/14

AVISO DE LICITACION

OBJETO OBRA: “RENOVACION NEXO CLOACAL ESQUEL”.

PRORROGASE: Para el Día 16 de Octubre de 2014 a las 11:00 Horas la Apertura de la Licitación Pública N° 16/14 en la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson Chubut.

El Plazo de Recepción de Ofertas: El Día 16 de Octubre hasta las 11:00 Hs. en la Dirección General de Servicios Públicos sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano.

I: 03-10-14 V: 07-10-14.

JEFATURA DE POLICIA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/14**
EXPTTE: 2486/14 JP(AF)**ADQUISICION: EQUIPAMIENTO INFORMATICO, FILMICO y de CONECTIVIDAD para Policía Judicial.**

LUGAR DE APERTURA: JEFATURA DE POLICIA (SALA DE SITUACION), SITO EN BARTOLOME MITRE 551 DE LA CIUDAD DE RAWSON (CHUBUT).-

FECHA DE APERTURA: 22 DE OCTUBRE DE 2014
HORA: 10:00

LUGAR DE ENTREGA: DEPOSITO POLICIAL, SITO EN EL PREDIO DE LA DIVISION TRANSPORTE, RUTA 25 CAMINO AL ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE RAWSON (CHUBUT).-

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 DIAS HABILES.-

PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS HABILES.-

PLAZO DE PAGO: 15 DIAS HABILES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$ 1.910.200,00)

INFORMES: EN FORMA PERSONAL EN EL AREA FINANZAS DE POLICIA, SITO EN MARIANO MORENO 561 RAWSON (CHUBUT), O A TRAVES DE NUESTRAS LINEAS TELEFONICAS (0280) 481 637 - Ó 484

090 (Interno 28) DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO ADMINISTRATIVO (08:00 A 14:00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1.000,00).

VENTA DE PLIEGOS:

AREA FINANZAS DE POLICIA, SITO EN MARIANO MORENO 561 RAWSON (CHUBUT).-

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, sito en Sarmiento 1172 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-

UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA, sito en Güemes y Rivadavia ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut).

I: 06-10-14 V: 09-10-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**AVISO DE PUBLICACIÓN****PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO****MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS****LICITACION PUBLICA****Proyecto y Construcción de 315 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos.**

Presupuesto Oficial Total: \$ 239.116.175,49

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón I: 55 viviendas Manzanas 229 y 230, Barrio Centenario Km. 12

Cant.: 55

Presupuesto Oficial: 41.183.658,79

Garantía de Oferta: 411.836,59

Plazo Ejec.: 450

Capacidad de Ejecución Anual: 32.946.927,03

Valor del Pliego: 41.184.-

Fecha y Hora Apertura: 05/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón II: 54 viviendas Manzanas 245, 246 y 247, Barrio Centenario Km. 12.

Cant.: 54

Presupuesto Oficial: 40.041.608,99.

Garantía de Oferta: 40.416,09

Plazo Ejec.: 450

Capacidad de Ejecución Anual: 32.033.287,19

Valor del Pliego: 40.042.-

Fecha y Hora Apertura: 05/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón III: 46 viviendas Manzanas 230 – 238 y 240, Barrio Centenario Km. 12.

Cant.: 46

Presupuesto Oficial: 35.896.884,71

Garantía de Oferta: 358.968,85

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: 33.135.585,89

Valor del Pliego: \$ 35.897.-

Fecha y Hora Apertura: 05/11/14 a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón IV: 61 viviendas Manzanas 233 y 234, Barrio Centenario Km. 12.

Cant.: 61

Presupuesto Oficial: 45.227.080,58

Garantía de Oferta: 452.270,81

Plazo Ejec.: 450

Capacidad de Ejecución Anual: 36.181.664,46
 Valor del Pliego: 45.227.-

Fecha y Hora Apertura: 05/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón V: 36 viviendas Manzanas 233 y 234, Barrio Centenario Km. 12.
 Cant.: 36
 Presupuesto Oficial: 29.262.463,24
 Garantía de Oferta: 292.624,63
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución Anual: 27.011.504,53
 Valor del Pliego: 29.262.-

Fecha y Hora Apertura: 05/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón VI: 48 viviendas Manzanas 225 y 226 Barrio Centenario Km. 12
 Cant.: 48
 Presupuesto Oficial: 35.430.167,41
 Garantía de Oferta: 354.301,67
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución Anual: 32.704.769,92
 Valor del Pliego: 35.430

Fecha y Hora Apertura: 05/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 38/14

Localidad: Gan Gan
 Nombre del Proyecto: 15 viviendas Manzanas 42 y 43
 Cant.: 15
 Presupuesto Oficial: 12.074.311,77
 Garantía de Oferta: 120.743,12
 Plazo Ejec.: 300
 Capacidad Ejecución Anual: 14.489.174,12
 Valor del Pliego: 12.075

Fecha y Hora Apertura: 05/11/2014 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Delegación Sur del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Asturias 795 – Comodoro Rivadavia – Chubut ó donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 06-10-14 V: 10-10-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE PRÓRROGA

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA N° 33/14

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 44 Viviendas en Planta Baja, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos, en el B° Este de la ciudad de Trelew.

Presupuesto Oficial Total: \$ 28.294.273,88

Presupuesto Oficial: \$ 28.294.273,88
 Capacidad Ejecución Anual: \$ 26.117.791,27
 Garantía de Oferta: \$ 282.942,73
 Plazo Ejec.: 390
 Valor del Pliego: \$ 28.295.-

Fecha y Hora Apertura: 15 de Octubre de 2014 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a AGOSTO 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Lugar de Apertura de Ofertas: En la Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 – ó donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 06-10-14 V: 08-10-14.

EDICTO DE REMATE Nº 18/14

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650 1º Piso a cargo del Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA, Secretaria Nº TRES, comunica por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados "MENNA ALBERTO GUSTAVO Y OTRAC/SUCESION PARDO GILBERT DOMINGO S/PEDIDIO DE QUIEBRA" Expte. Nº 1253/1993, el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 18 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 12,30 hs, EN CALLE AMEGHINO Nº 1513 de Comodoro Rivadavia, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE "O" DE LA MANZANA 354 PARCELA 12 PARTIDA INMOBILIARIA Nº 12855 SITO EN CALLE MANUELA PEDRAZA Nº 3174 DEL Bº JUAN XXIII DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, CON TODO LO PLANTADO Y EDIFICADO.- El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y el mismo posee una superficie aproximadamente de 432,00 mts.2, y su distribución se compone de dos dormitorios, baño, cocina, living comedor en la planta alta, en la planta baja dos dormitorios, cocina y baño, también posee un salón con baño que da al frente de la vivienda del lado derecho.- El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Eugenia Nieto, el Sr. Gustavo Koprowski y la Sra. Andrea Koprowski, no surgiendo de autos, el título en virtud del cual ocupan dicha vivienda.- Según lo informado por la Dirección de Imp. Inmobiliario y C. de Mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, el Inmueble al 15/08/2013 Registra deuda Impuesto Inmobiliario B.D. Nº 2368/92 y Nº 26044/12 resto deuda cuotas 09/12 a 07/13 por \$ 1.151,45.- Tasas de Higiene Urbana al 15/08/2013 Registra deuda B.D. Nº 26044/12 Resto cuotas 09/12 a 07/13 por \$ 2.198,41.- Pavimento al 15/08/2013 Registra B.D. Nº 3947/02.- Redes al 15/08/2013 Obra colectoras cloacal (40/03) Registra B.D. Nº 2693/02. Obras y Drenaje B.D. Nº 1047/95. Cerdón Cuneta B.D. Nº 2691/02.- Cobros Judiciales al 15/08/2013 Registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa de Higiene, Pavimento, Cerdón Cuneta, Red Colectora y Obras y Drenaje según B.D. Nº 01-2368/6710/16305/26044, 95/97-26044, 42-1047, 31-3947, 40-2693,68-2691 por \$ 34.230,62.- Se deja constancia que el compra-

dor deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal, es decir la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 189.509,96) y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 3% calculado sobre el valor de la operación según lo dispuesto por los Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia (Ley Nº 5451).- COMISION: 3% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 01 de Octubre de 2014.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 07-10-14 V: 14-10-14.

SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS PROVINCIA DEL CHUBUT

La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a través de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, informa que se abre el Registro de Aspirantes a Guardafaunas para la inscripción de dos (2) cargos de Guardafauna Ayudante del Sistema Provincial de Guardafaunas.

Requisitos para los postulantes:

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.-
- Poseer condiciones morales y de conducta.-
- Aptitud psicofísica a la cual aspira a ingresar probada por certificado médico otorgado por autoridad competente.
- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo y cuarenta y cinco (45) años de edad como máximo.-
- Poseer título habilitante para desempeñarse en el terreno como Guardaparque o técnico en administración y/o manejo de Áreas Protegidas, expedido por instituciones reconocidas oficialmente a nivel nacional o provincial.
- Acreditar haberse desempeñado como voluntario como mínimo dos (2) meses en diferentes áreas de conservación Nacional o Provincial.
- Acreditar preferentemente experiencia en el desempeño de la función de agente de conservación. Documentación requerida:
 - Curriculum Vitae.-
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.-
 - Certificado de buena Conducta expedido por la Policía Provincial.-
 - Certificado médico de buena salud.-
 - Copia Certificada de los títulos de estudios exigidos para el cargo a concursar.-

PERFIL DE LOS POSTULANTES:

- Personalidad adaptable a la vida de campo, en condiciones alejadas a los centros urbanos.
- Buena predisposición al trabajo y a las tareas en equipo.
- Conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicio con el público, sus compañeros de trabajo y superiores.
- Observar en el servicio y fuera de él, conducta decorosa y digna de la consideración y de la confianza que su estado oficial le exige.

Los interesados podrán dirigirse personalmente o enviar por correo postal a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, sito en la Avda. 9 de Julio N° 280 (CP.9103) Rawson - Provincia del Chubut, o por vía mail a anpconservacion@gmail.com., la documentación citada en los requisitos.

La inscripción se inicia a partir de la fecha de la presente publicación y cierra el día 13 de Octubre de 2014

I: 07-10-14 V: 10-10-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	\$ 715

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°. - Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.